



## LISTA DE CHEQUEO - ASUNTOS LABORALES

ITEM	OBLIGACION DEL EMPLEADOR	COMENTARIO	
1	<b>Caja de Compensación Familiar</b>	Los empleadores que ocupen uno o más trabajadores permanentes deben pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes una suma equivalente al 9% del monto de sus respectivas nóminas a la Caja de Compensación Familiar a la cual se hayan afiliado.	✓
2	<b>SENA</b>	Del 9% que el empleador entrega a la Caja de Compensación, el 2% se gira al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de los 20 primeros días del mes siguiente a aquél en que se hubiera recibido el aporte.	✓
3	<b>ICBF</b>	Todos los empleadores, sin importar su capital, deberán pagar una suma equivalente al 3% de su nómina mensual al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	✓
4	<b>ARL</b>	Del empleador es obligación afiliar a los trabajadores a la Aseguradora de Riesgos Laborales.	✓
5	<b>Retención sobre ingresos de asalariados</b>	Todo empleador se encuentra obligado a deducir y retener para luego consignar en la Administración de Impuestos o en los bancos autorizados, una suma de lo pagado a sus trabajadores para cancelar anticipadamente el impuesto de renta y complementarios.	✓
6	<b>Certificación de Ingresos y Retenciones</b>	Los empleadores deben entregar cada año a sus trabajadores una relación detallada de los pagos hechos por todos los conceptos laborales, el monto de las cotizaciones a la seguridad social y el valor retenido en la fuente.	✓
7	<b>Salario</b>	Pagar la remuneración pactada, nómina de trabajadores, períodos de pago.	✓
8	<b>Vacaciones</b>	En los términos del artículo 187 del Código Sustantivo del Trabajo.	✓

<b>9</b>	<b>Auxilio de Transporte</b>	Reconocimiento del auxilio de transporte conforme a la Ley. Un medio de transporte en dinero o en servicio que se le da al trabajador para que desempeñe cabalmente sus funciones. Se paga a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal más alto vigente.	✓
<b>10</b>	<b>Calzado y Vestido de Labor</b>	Dotación de calzado y vestido apropiados a la labor que desempeña el trabajador, tres veces en el año (30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre). Se paga a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal más alto vigente.	✓
<b>11</b>	<b>Cesantía</b>	Todo empleador está obligado a pagar cesantías, ya sea por el sistema tradicional o por el nuevo sistema de liquidación anual y definitiva. Conforme lo establece el art. 249 del Código Sustantivo del Trabajo.	✓
<b>12</b>	<b>Intereses sobre la Cesantía</b>	En el pago durante el mes de enero del 12% anual sobre saldos en 31 de diciembre o en las fechas de retiro del trabajador o de liquidación parcial, en forma proporcional al tiempo de servicio.	✓
<b>13</b>	<b>Prima de Servicios</b>	A quien labore todo el semestre, o proporcionalmente por fracción según el capital de la empresa.	✓
<b>14</b>	<b>Permisos por muerte</b>	Conceder al trabajador en caso de fallecimientos de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral.	✓
<b>15</b>	<b>Informes</b>	<p>Por accidente de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ A la ARL dentro de las 24 horas siguientes de lo ocurrido.</li> <li>➤ Al Juez del Trabajo dentro de los 8 días siguientes de lo ocurrido.</li> <li>➤ Al Ministerio del Trabajo dentro de los 3 meses siguientes de lo ocurrido.</li> </ul>	✓
<b>16</b>	<b>COPASS (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo)</b>	Organismo dentro de la institución que vela por la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos en Seguridad y Salud en el Trabajo.	✓

17	<b>Comité de Convivencia</b>	El objeto es crear medidas preventivas y correctivas del acoso laboral y la responsabilidad le asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales. Resolución número 2646 de 2008.	✓
18	<b>Reglamento de Trabajo</b>	Está obligado a adoptarlo todo patrono que ocupe más de cinco trabajadores de carácter permanente en empresas comerciales, o más de diez en empresas industriales, o más de veinte en empresas agrícolas, ganaderas o forestales.	✓
19	<b>Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</b>	Sistema de Gestión que previene los accidentes laborales y enfermedades que perjudican sistemáticamente al trabajador.	✓